



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°092-2019-CR/GRL



Huacho, 14 de Junio de 2019

VISTO: El Informe N°613-2019-GRL-SCR, derivado del Presidente del Consejo Regional, quien solicita se sirva considerar como informe en la Sesión Ordinaria, el Oficio N°062-ARALP-2019, suscrito por el Sr. Richard David La Rosa Chumbes, Presidente de la Asociación Regional de APAFA, mediante el cual solicita apoyo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento del visto, suscrito por Sr. Richard David La Rosa Chumbes, Presidente de la Asociación Regional de APAFA, mediante el cual solicita apoyo para los centros de estimulación temprana, PRONOEI y en nivel inicial (3, 4 y 5 años), ante el incremento poblacional y la migración de pobladores de otros países se ha visto por conveniente requerir los servicios auxiliares de educación inicial y personal de servicio entre otras necesidades básicas para un buen servicio educativo y ante el aumento de la población estudiantil, por lo que se solicita se pueda apoyar en las gestiones ante las instancias correspondientes del Gobierno Regional y MINEDU, en las diferentes zonas de la provincia de Huaura;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°092-2019-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

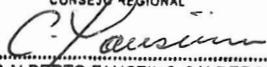
ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Ejecutivo Regional el Oficio N°062-ARALP-2019 y sus antecedentes, a efectos de que se tomen cartas en el asunto y se pueda ver la posibilidad de poder apoyar en lo solicitado por el Sr. Richard David La Rosa Chumbes, Presidente de la Asociación Regional de APAFA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL